



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

4 de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2018– 00259 - 00
Demandante	Linda Marcela Marín
Demandado	Jaime Marín Murillo
Asunto	Reconoce personería y autoriza envío link expediente digital
Auto	107

OBJETO:

Resolver sobre la presentación de poder que realiza el ejecutado a través de apoderado judicial.

CONSIDERACIONES

El demandado constituyó apoderado judicial, remitiendo el correspondiente poder autenticado en Notaria Segundo de Cartago. El pasado 2 de Febrero del 2022 se allegó dicha solicitud al correo institucional del Juzgado.

Ahora bien, revisado el poder se establece que el mismo cumple con todos los requisitos de Ley y por lo tanto se procederá al reconocimiento del apoderado judicial del aquí demandado.



Por último, una vez quede ejecutoriado por estado este auto que le reconoce personería al abogado JORGE ARBEY VANEGAS PARRA, se procederá al envío del link solicitado a la dirección electrónica aportada por el profesional del derecho.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso al abogado JORGE ARBEY VANEGAS PARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.208.221 y Tarjeta Profesional No. 55.994 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a las facultades otorgadas por su poderdante.

SEGUNDO: UNA VEZ ejecutoriado este auto procédase a enviar el link de este proceso a la dirección electrónica del abogado del aquí demandado.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 024

Cartago, 7 de Febrero del 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ee76efd204b26665ddd7e4903fb8d2e9064119c10d11bfd2843d70c77a765**

Documento generado en 04/02/2022 04:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>